



TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de Control: POPULAR
Demandante: JUAN CAMILO MESA VELÁSQUEZ – DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL QUINDIO
Demandado: INVÍAS, ANI, CRQ, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, NACIÓN – MINISTERIO VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Radicación: 63001-2333-000-2023-00018-00

Que por auto del día diez (10) de marzo dos mil veintitrés (2023) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2023-00018-00-00 instaurada por la Juan Camilo Mesa Velásquez – Defensoría Del Pueblo Regional Quindío, En Contra De INVÍAS, ANI, CRQ, Municipio De Circasia, Departamento Del Quindío, Ministerio De Transporte, Ministerio Vivienda, Ciudad Y Territorio, con el fin de que se protejan los siguientes derechos colectivos: i) el goce de un ambiente sano, ii) el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público iii) la defensa del patrimonio público iv) la seguridad y salubridad pública v) el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente..

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico:

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 17 de marzo de 2023

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria